

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Entre los suscritos a saber JORGE PALACIOS PRECIADO, mayor de edad y vecino de Santafé de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N° 4.039.426 de Tunja, quien en su calidad de Director actua en nombre y representación del ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, establecimiento publico del orden nacional adscrito al Ministerio de Gobierno, creado por la Ley 80 de 1987 y quien en adelante se denominará EL ARCHIVO y GUILLERMO PARAMO ROCHA, mayor de edad y vecino de Santafé de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N° 17.176.613 de Bogotá, en su calidad de Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y quien en adelante se denominará UNAL. Hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperacion interinstitucional, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que al ARCHIVO le corresponde la salvaguarda del patrimonio documental del pais, su organizacion, custodia y puesta al servicio de la comunidad.
- 2) Que la Ley 80 del 22 de diciembre de 1989 en su articulo 29, literal f), autorizó al ARCHIVO para "...f) establecer relaciones y acuerdos de cooperacion con instituciones educativas, culturales, de investigacion y con archivos extranjeros".
- 3) que la UNAL cuenta con recursos humanos que le permiten apoyar y fortalecer las labores de conservacion, incremento y difusion del patrimonio documental de la nacion;
- 4) Que para una mayor efectividad en el logro de la conservacion de la memoria historica del pais, las dos (2) entidades han querido aunar esfuerzos y establecer bases de mutua cooperacion mediante el presente convenio, el cual se regira por la siguientes clausulas:

PRIMERA - OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto: 1) intercambio de informacion sobre planes, cursos eventos nacionales e internacionales en las areas de interes acordadas por las partes; 2) Intercambiar material bibliografico, documental didactico; 3) exencion de pago de matricula para cursos de extension o programas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.

Convenio entre la Universidad Nacional de Colombia y el Archivo General de la Nación.

cuando sea solicitadas por el ARCHIVO y cuando los candidatos seleccionados cuenten con el tiempo y las condiciones de admisión de la institución que los acoge; 4) Intercambio de profesores e investigadores por periodos determinados con el proposito de dictar conferencias, participar en cursos y participar en el desarrollo de investigaciones de interes mutuo; 5) realización de investigaciones conjuntas, preparación y realización de encuentros, simposios y congresos, préstamo de equipos y material de laboratorio; 6) Acceso a las bibliotecas de cada entidad para investigadores que trabajen en diferentes proyectos dentro del marco del convenio; 7) Vinculación de los departamentos de Historia, Antropología y la División de Archivo de la Universidad; 8) Participación en el uso de material del Archivo General de la Nación, de profesores y estudiantes de otras facultades que determine el comité coordinador del Convenio, en el desarrollo de labores del AGN, el cual tiene como objetivo general "Desarrollar, ejecutar y regular mecanismos y acciones que permitan conocer una serie de conceptos, normas, manejos y procedimientos basicos con miras a la conservación, preservación y recuperación tanto física como funcional de los documentos de archivo que hacen parte del Patrimonio Cultural de la Nación".

SEGUNDA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

EL ARCHIVO: 1) Recibir gratuitamente estudiantes de los dos ultimos semestres de las carreras de Historia y Antropología propuestos por estas mismas facultades de la UNAL sede bogota, para que sean entrenados en las labores de transcripción, clasificación, descripción, catalogación y analisis documental y diplomatico, dentro de un curso especial que se denominara taller o practica de investigación. 2) Seleccionar aquellos estudiantes que trabajaran como monitores al servicio de la División de Clasificación y Descripción, en la elaboración de instrumentos de consulta de los fondos documentales acordados. 3) Entregar a los Departamentos, de Historia, al de Antropología y a la División de Archivo de la UNAL, copia de las guias, inventarios, catalogos

Convenio entre la Universidad Nacional de Colombia y el Archivo General de la Nación.

elaborados por los estudiantes con el fin de apoyar la unidad de servicio referencial. 4) Ofrecer becas y pasantías relacionadas con el trabajo archivístico y con la enseñanza de paleografía, los estudiantes que se hayan destacado en el cumplimiento de sus labores. e) Dictar un curso de archivística por año, válido para la carrera de Historia, el cual deberá tener una intensidad horaria de 3 horas semanales durante 14 o 16 semanas.

2) De la UNAL: a) Entregar al ARCHIVO GENERAL DE LA NACION fichas o perfiles de cada uno de los estudiantes de los dos últimos semestres, en los que consta su desempeño académico, sus intereses investigativos y su posible derrotero profesional, para que esta información ayude al ARCHIVO en la selección de estudiantes que actuaran como monitores. b) Ofrecer un seminario taller cuyo contenido sustente a nivel histórico, el trabajo de procesamiento y análisis que se ha de realizar en el ARCHIVO. c) Otorgar una beca para cursos de extensión y dos becas para la Maestría de Historia y Antropología a funcionarios del ARCHIVO GENERAL DE LA NACION que cumplan con los requisitos exigidos: d) Desarrollar las tareas en el marco del convenio. e) Ofrecer dos becas, una para el programa de doctorado en Historia y otra para el de Antropología. f) Entregar al Archivo General de la Nación archivos recuperados, sistematizados y trabajados por estudiantes e investigadores del Departamento de Historia. g) Realizar una publicación electrónica del texto "Fuentes Documentales para la Historia Indígena de Colombia años 1041 - 1825" (en edición de CD ROM). PARÁGRAFO: Ambas partes se obligan a disponer de los medios necesarios para el desarrollo adecuado de los proyectos que se emprendan en cumplimiento del presente convenio.

TERCERA-COORDINACION. Crear un comité coordinador integrado por un representante principal y uno suplente de cada institución, en el caso de la Universidad, uno designado por el Rector de la Facultad de Ciencias Humanas y el otro por el Comité de Archivo de la Universidad Nacional, con el fin de organizar las

Convenio entre la Universidad Nacional de Colombia y el Archivo General de la Nación.

actividades que se realicen en virtud de este convenio. En el caso de UNHL serán nombrados por los Decanos de las facultades de Historia y de Antropología respectivamente, pertenecientes y adscritos al cuerpo de profesores de cada facultad. Los nombres serán recíprocamente comunicados al entrar en vigencia este convenio, pudiendo las partes reemplazar a sus representantes cuando lo consideren necesario. Este comité tendrá como funciones: 1) Presentar planes de trabajo por periodos determinados que puedan hacer parte de los programas y proyectos de las instituciones en convenio. 2) Evaluar la labor realizada por los estudiantes y elegir los candidatos beneficiarios de las becas y pasantías ofrecidas por el ARCHIVO. 3) concertar con entidades nacionales e internacionales publicaciones (guías, catálogos, piezas documentales, etc.)

CUARTA-VALOR. El presente convenio no tiene valor. Si embargo, ambas partes convienen en gestionar ante instituciones nacionales e internacionales la obtención de recursos financieros destinados al desarrollo de las actividades definidas en las cláusulas anteriores.

QUINTA-PLAZO. La duración del presente convenio será de cinco (5) años, contados a partir de su publicación. PARAGRAFO: Dicho plazo podrá ser prorrogado o terminado por mutuo acuerdo de las partes de las partes, mediante comunicación escrita con una antelación no menor de treinta (30) días, al vencimiento del plazo inicial o de alguna de sus prorrogas.

SEXTA-CESION DEL CONVENIO. Ninguna de las instituciones podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que adquiere por este convenio a persona natural o jurídica alguna, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de las partes. Sin embargo, podrán formalizar acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

SEPTIMA- Las partes convienen en proveer todos los medios para resolver amistosamente y sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio.

Convenio entre la Universidad Nacional de Colombia y el Archivo General de la Nación.

OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO.

El presente convenio requiere para su legalización y validez las firmas de las partes.

NOVENA- EJECUCION.

Dentro de los diez (10) días siguientes a las fechas de perfeccionamiento del convenio, UNAL a su costa deberá publicar su texto en el Diario Oficial, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del correspondiente recibo de pago. En constancia de todo lo anterior se firma en Santafé de Bogotá D.C., a los 17 OCT 1995

h. S.
JORGE PALACIO PRECIADO
Director
Archivo General de la Nación

[Signature]
GUILLERMO PARAMO ROCHA
Rector
Universidad Nacional de
Colombia



[Stamp]
CALLE E. LUIS RIVERA COLOMBIA